



**(Aprobado por Comisión Gestora en sesión de 27 de julio de 2001)**

## **NORMAS EN LA GESTIÓN DE USO DE LOS EDIFICIOS DE LA UMH**

Tras la elaboración del catálogo de todos los edificios y estancias de edificios de la UMH, tanto de los acabados como de los próximamente acabados y en construcción, se acuerda:

1. Establecer tres tipos de uso de las estancias de la UMH.
  - Uso general (color azul). Son todas aquellas estancias que se usan por distintos colectivos y distintas personas, tales como aulas, aulas informáticas, laboratorios docentes, seminarios, etc.
  - Uso particular (color amarillo). Son todas aquellas que tienen uso predominante por parte de un Centro, Departamento o Instituto, tales como laboratorios de investigación, despachos de PDI, etc.
  - Uso servicios (color rojo). Son todas aquellas que sirven para realizar todos los servicios que no sean docentes o de investigación, tales como cuartos de instalaciones, dependencias donde prestan servicios el PAS, aseos, pasillos, etc.

2. Asignar los futuros edificios a los siguientes destinos:

Campus de San Juan

Instituto de Neurociencias a sede del Instituto Universitario de Neurociencias.

Campus de Altea

Estancias del Palau. Títulos no oficiales del Campus de Altea.

Campus de Orihuela

Nuevo edificio Departamental. Departamentos a determinar por la Comisión de Infraestructuras.



Campus de Elche

Edificio de Rectorado y Consejo Social. Rectorado, Consejo Social y Servicios.

Torremarít. Departamento de Estadística y Matemática Aplicada, Centro de Investigación Operativa.

Torrepinet. Servicios Técnicos de Investigación.

Edificio de Bioingeniería. Sede del Centro de Bioingeniería.

Edificio Departamental 2.1. Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente, y Departamento de Física y Arquitectura de los Computadores.

Edificio Departamental 2.2. Departamento de Psicología de la Salud y Centro de Psicología Aplicada.

3. En la medida que puedan ser ocupados los espacios que los miembros de la comunidad ocupen de la manera provisional, a la espera de trasladarse a los nuevos edificios descritos en el punto segundo; dichos espacios quedarían adscritos de la siguiente manera:

Edificio Torrevaillo

Espacios que ocupan el Rectorado, distintos Servicios de adscribirán al Departamento de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Edificio Torregitán

Espacios de la planta baja que ocupan distintos Departamentos al Centro de Biología Molecular y Celular.

Edificio La Galia

Espacios que ocupan miembros del Departamento de Estadística y Matemática Aplicada y del Centro de Investigación Operativa al Departamento de Estudios Económico y Financieros.

Edificio Torreblanca

Espacios ocupados por distintos Departamentos, al Departamento de Ingeniería.



#### Edificio Vinalopó

Para la adscripción a Departamentos de presencia minoritaria en el Campus de Elche y al Departamento de Ingeniería si procede.

#### Edificio Departamental de San Juan

Estancias ocupadas por los miembros del Instituto de Neurociencias a los Departamentos que determine la Comisión de Infraestructuras durante el curso 2001-2002.

#### Edificio Departamental de Orihuela

Estancias ocupadas por los distintos Departamentos que se trasladen al Edificio Nuevo, por los Departamentos que determine la Comisión de Infraestructuras.

#### Edificios del Campus de Altea

Adscripción a Departamentos de presencia minoritaria.

4. La gestión del uso de los edificios se efectuará por un único órgano unipersonal de la Universidad, con las competencias que se determinen.

### **CAMPUS DE ELCHE**

1. Edificio de Rectorado	Rector
2. Edificio Hélike	Gerente
3. La Galia	Decano Facultad CSJ Elche
4. Torreblanca	Dtor. Departamento a turnos de un año
5. Altabix	Decano FCE – Director EPSE
6. Torrevaíllo	Rector
7. Torregaitán	Director Centro Biología Molecular
8. Torretamarit	Director CIEIO – Dtor. Dpto. Estadística y Mat.A.
9. Torretapinet	Vicerrector de Investigación
10. Vinalopó	Dtor. Bioingeniería – Dtor. EPSE, a turnos de un año
11. Edf. 2.1	Dtor. Dpto. Física – Dtor. Dpto. Agroq., a turnos de 1 año
12. Edf. 2.2	Dtor. Dpto. Psicología
13. Edf. 2.3	Dtor. Bioingeniería
14. Altabix II	Dtor. EPSE



### **CAMPUS DE SAN JUAN**

1. Decanato	Decano Medicina
2. Aulas y lab.	Decano Medicina
3. Departamental	Dtor. Departamento a turnos de un año
4. Inst. Neurociencias	Dtor. Inst. Neurociencias
5. Pastilla	Vtor. Adjunto de Infraestructuras
6. 3ª Centro	Vtor. Adjunto de Infraestructuras
7. Lab. Arrendados	Decano Medicina
8. CEGECA	Gerente

### **CAMPUS DE ALTEA**

1. Cafetería	Gerente
2. Biblioteca	Vtor. Investigación
3. Administrativo	Pendiente
4. Taller 1	Pendiente
5. Taller 2	Pendiente
6. Taller 3	Pendiente
7. Taller Pintura	Pendiente
8. Taller Escultura	Pendiente
9. Aulas	Decano BBAA
10. Taller nivel 2	Pendiente
11. Estancias Palau	Vtor. Adjunto de Infraestructuras

### **CAMPUS DE ORIHUELA**

1. Barraca	Dtor. EPSO
2. CEGECA	Gerente
3. Nave alargada	Dtor. Departamento a turno de un año
4. Dpto. 1 .....	Dtor. Departamento a turno de un año
5. Dpto. 2 .....	Dtor. Departamento a turno de un año
6. Dpto. 3 .....	Dtor. Departamento a turno de un año
7. Aulas antiguas	Dtor. EPSO
8. Aulas nuevo	Dtor. EPSO
9. Departamental 1	Dtor. Producción Vegetal
10. Biblioteca	Vtor. Investigación
11. Antigua Casa Conserje	Vtor. Adjunto Infraestructuras



- 12. Departamental nuevo A determinar
- 13. Casa del Paso Dtor. Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas en Orihuela
- 14. Serv. T. Investig. Vtor. Investigación
- 15. Nave Rural/lab. zumos Dtor. EPSO
- 16. Edf. Nuevo de Laborat. Dtor. EPSO

- 5. El Vicerrectorado de Infraestructuras velará, anualmente, para que los Profesores que se desplazan de una manera ocasional a otro Campus, para realizar funciones docentes, dispongan de espacios diferenciados para el ejercicio de sus funciones.

### **NORMAS EN LA GESTIÓN DE USO DE LOS EDIFICIOS**

- 1º Cualquier cambio en la distribución de un edificio, antes de ser acometido, debe ser propuesto por el responsable del edificio al Vicerrector Adjunto de Infraestructuras. Tras su autorización por el Vicerrector Adjunto de Infraestructuras, y redactado por la Oficina Técnica el Proyecto Técnico, los costes de la obra correspondiente, recaerán sobre:
  - El Centro ó Departamento, si son de uso particular.
  - De Infraestructuras, si son de servicios.
  - El Centro ó Centros en la proporción acordada en la propuesta si son de Carácter General.
- 2º El mantenimiento del edificio: lo realizará la empresa concesionaria del servicio en cada Campus, previa comunicación a la misma por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria - de manera inmediata cuando su coste esté cubierto por el contrato en vigor, y cuando la actuación deba de ser objeto de una factura añadida, el Responsable de la estancia remitirá una solicitud al Responsable de Mantenimiento de la UMH, para que si su realización es técnicamente posible, el Director del Centro de gasto responsable de la estancia, acepte el presupuesto antes de su ejecución.
- 3º La asignación o reserva temporal, de alguna estancia de uso general la realizará el Responsable del Edificio.



- 4º El Responsable del Edificio velará por que el uso de las estancias de uso particular no sea realizado por personas ajenas al Centro responsable, ni para fines diferentes a las de la Universidad. La vulneración de estos principios deberá ser corregida de inmediato y puesta en conocimiento del Rector en el caso de mantenerse a pesar de todo.
- 5º Cuando se produzca un deterioro en las instalaciones de la Universidad, tanto por un mal uso de las mismas, de carácter supuestamente intencionado, tanto por miembros de la Comunidad Universitaria, como por personas externas a ella, y obre en conocimiento de cualquier miembro de la Comunidad, éste está obligado a denunciar el hecho a los responsables de la Universidad, que además de tomar las medidas que la legislación determine, lo comunicarán al Vicerrector de Infraestructuras.
- 6º La adquisición de mobiliario y enseres de edificios en uso y ya completamente equipados, correrá a cargo de la unidad que las adquiera, previa solicitud al Servicio de Infraestructuras que remitirá presupuesto al Director del Centro de gasto responsable de la estancia para su aceptación previa a la compra.
- 7º Cada vez que se incorpore un nuevo miembro, tanto PDI como PAS, que realice su trabajo a tiempo completo, el responsable de la Unidad podrá adquirir suministros por valor de 3.000 euros, a cargo del presupuesto del Capítulo VI del Vicerrectorado de Infraestructuras, desde el momento de la firma de contrato o toma de posesión hasta 1 mes después.
- 8º Cualquier supuesto incumplimiento de la legislación vigente en materias de salud, seguridad e higiene u otras similares, deberá ser puesto en conocimiento del Responsable de la Unidad para su corrección. Para ello contará con el asesoramiento tanto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales como de la Oficina Técnica. En el caso de que el coste de ejecución de las obras o adquisición de suministros para ordenar y corregir las deficiencias es esta normativa, exceda la capacidad presupuestaria de la unidad, el responsable lo pondrá en conocimiento del Vicerrector Adjunto de Infraestructuras.
- 9º En la gestión de llaves de acceso a los distintas estancias se actuará de la siguiente manera:
  - El PDI ó PAS tendrán llaves de acceso a todas las dependencias en las que prestan su servicio de forma habitual si son de uso particular.
  - Cualquier miembro de la Comunidad que desee acceder a una estancia de uso general deberá de recabar su apertura, en los edificios que cuenten



- con personal que custodie las llaves, a estos mismos, y en los que no lo tengan, el responsable del edificio, dictará las normas necesarias para su cumplimiento.
- A las estancias de servicios solo podrá acceder el personal autorizado por la Gerencia.
- 10° El acceso a los edificios o al Campus, se realizará libremente dentro del horario de apertura que la Universidad establezca. Cuando algún miembro de la Comunidad quiera acceder a un edificio fuera de este horario se le facilitará el acceso por el personal de seguridad del Campus, tras la correspondiente comprobación en la lista de Personal Autorizado que le será proporcionada por el Responsable del Edificio.
- 11° Todos los gastos ocasionados por el deterioro o desaparición de instalaciones o bienes, que de manera evidente sean responsabilidad de miembros externos a la Comunidad Universitaria, correrán a cargo del presupuesto de la Unidad que haya propuesto su inclusión en la lista de personal autorizado, cuando no se puedan recabar del que los ha realizado.
- 12° A los efectos de contar con elementos objetivos de vigilancia sobre los bienes e instalaciones de la Universidad, se proporcionará a las distintas unidades el inventario de los mismos. La elaboración del inventario es tarea que se requiere la colaboración de todos los miembros de la Comunidad.
- 13° La Gerencia informará a todos los Responsables de Unidades de la Universidad de los seguros que la misma tiene contratados. El adecuado aprovechamiento de los recursos materiales debe de ser acompañado a la suscripción de pólizas específicas a cargo de las unidades en aquellos bienes que a su juicio lo requieran y de manera conjunta con la Gerencia.
- 14° La autorización de cualquier actividad relacionada con el comercio en las dependencias de la UMH, deberá ser acometida por la Gerencia.
- 15° Cualquier actividad que se realice en los edificios e instalaciones de la UMH, contraria al ordenamiento jurídico o a los fines de la Universidad, deberá ser suspendida por el responsable del edificio y puesta en conocimiento del Rector. Todos los miembros de la Comunidad deben de velar para que las actividades realizadas en la Universidad sean acordes a sus fines y objetivos de la misma.



16° Las actuaciones en materia de señalítica de la Universidad: se basarán en “Normas de Imagen Corporativo de la UMH”, y deberán facilitar de manera explícita el tipo de las dependencias de todos los edificios de la misma. Así mismo, se velará por la difusión de su identidad y de los responsables de cada edificio y de la forma de acceder a estos. Todos los Centros y Departamentos de la Universidad deberán tener un logo identificativo autorizado por al Comisión Gestora.